



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Alberto Hurtado Villegas y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00062 00
Asunto	Auto de trámite

Cumplido el requisito exigido en auto que antecede, téngase como subrogatoria al Fondo Nacional de Garantías S.A. hasta la concurrencia del monto cancelado, es decir, por \$604.218.209.00 para garantizar parcialmente el pago de la obligación respalda en el pagaré base de recaudo en este proceso.

En consecuencia, continúese la ejecución a favor del Banco Davivienda S.A. por la suma restante.

Se reconoce personería al Dr. Nicolás Espinal Cortés, abogado en ejercicio, para a la subrogatoria "Fondo Nacional de Garantías S.A.", en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9fc62592ba3fdaf99c53e4543794f7cf087f3c43ec433eb89c1f1d74e8efea6

Documento generado en 08/06/2021 03:07:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**